



Expediente: **DRMI-05-70103244**
Radicado: **AU-03191-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Bosques y Biodiversidad**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **10/09/2024** Hora: **11:43:07** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRÁMITE DE REVISIÓN DE ZONIFICACIÓN AL INTERIOR DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) EMBALSE PEÑOL GUATAPÉ Y CUENCA ALTA DEL RIO GUATAPÉ

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CE-12687-2024 del 02 de agosto de 2024, se solicita ante Cornare, por parte del señor ANDRÉS GUILLERMO DE LA HOZ DE LEÓN, identificado con la cédula de ciudadanía 1.037.622.366, quien actúa en representación de los señores JUAN GABRIEL QUINTERO CARTAGENA, identificado con cédula de ciudadanía 98.696.041 y SANDRA MILENA QUINTERO CARTAGENA, identificada con cédula de ciudadanía 43.115.015, en calidad de propietarios del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) 018-145411, ubicado en la vereda El Marial del municipio de El Peñol y el señor JOSÉ RICARDO PEÑA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía 70.103.244 y la señora NUBIA INÉS RESTREPO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43.009.013, en calidad de propietarios del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) 018-145410, ubicado en la vereda El Marial del municipio de El Peñol los cuales se encuentran al interior del DRMI Distrito de Manejo Integrado Embalse Peñol — Guatapé y cuenca alta del río Guatapé, allegando con esta solicitud la información correspondiente.

Que la solicitud allegada a la Corporación por la interesada, para la revisión de zonificación de los predios con folios de matrículas inmobiliarias (FMI) número 018-145411 y Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) 018-145410, ubicado en la vereda El Marial del municipio de El Peñol, cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia establecidos en el Acuerdo 415 del 28 de mayo de 2021, del Consejo Directivo de Cornare.

Que es competente para conocer de este asunto el Director General, de conformidad con la delegación establecida en Acuerdo 415 del 28 de mayo de 2021, expedido por el Consejo Directivo de Cornare.

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO al proceso de **REVISIÓN DE ZONIFICACIÓN AL INTERIOR DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) EMBALSE PEÑOL GUATAPÉ Y CUENCA ALTA DEL RIO GUATAPÉ**, de los predios identificados con con folio de matrícula inmobiliaria (FMI) número 018-145411 y Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) 018-145410, localizados en la vereda El Marial del municipio de El Peñol Antioquia, solicitado por el señor ANDRÉS GUILLERMO DE LA HOZ DE LEÓN, identificado con la cédula de ciudadanía 1.037.622.366, en representación de los señores JUAN GABRIEL QUINTERO CARTAGENA, identificado con cédula de ciudadanía 98.696.041 y SANDRA MILENA QUINTERO CARTAGENA, identificada con cédula de ciudadanía 43.115.015, y JOSÉ RICARDO PEÑA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía 70.103.244 y NUBIA INÉS RESTREPO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43.009.013. en calidad de propietarios.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Oficina de Gestiona de la Biodiversidad Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ cornare

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al señor el señor ANDRÉS GUILLERMO DE LA HOZ DE LEÓN, identificado con la cédula de ciudadanía 1.037.622.366, quien actúa en representación de los señores JUAN GABRIEL QUINTERO CARTAGENA, identificado con cédula de ciudadanía 98.696.041 y SANDRA MILENA QUINTERO CARTAGENA, identificada con cédula de ciudadanía 43.115.015 y JOSÉ RICARDO PEÑA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía 70.103.244 y NUBIA INÉS RESTREPO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43.009.013.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la administración municipal de El Peñol.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ
Director General

Expediente: DRMI-05-701 03244
Proyectó: German Vásquez
Revisó: Oladier Ramírez Gómez
Asunto: Solicitud de Revisión de Zonificación

COPIA CONTROLADA

